

Señores

MANUEL ANTONIO MAILA MAILA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

C 050

13 FEB 2016

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 11 de febrero de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-2016-024 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); y, 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; I.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ... (5) de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:**

- 1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, de una faja de terreno producto de relleno de quebrada, colindante con el predio No. 219722, clave catastral No. 20706-03-001, ubicado en el Barrio San Miguel de Collacoto, parroquia Puengasí; y,
- 2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno citada en el numeral anterior a favor de su único colindante, el señor **Manuel Antonio Maila Maila**; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 0001295 de 13 de febrero de 2015, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"(...)

FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

ÁREA (relleno de quebrada) 464.61 m2

ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE 464.61 m2

1.2.- IDENTIFICACION CATASTRAL:

REFERENCIA: Junto al inmueble con Clave Catastral
20706-03-001 de predio no.- 219722

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: Puengasí

BARRIO/ SECTOR: Collacoto

ZONA: Centro

DIRECCIÓN: Barrio San Miguel, calle s/n

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

NORTE:	<i>En Vértice</i>	0,00 m
SUR:	<i>Propiedad Municipal</i>	15,86 m
ESTE:	<i>Propiedad de Maila Maila Manuel Antonio</i>	71.35 m
OESTE:	<i>Propiedad Municipal</i>	60.71 m

1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA IDENT.
ÚNICO COLINDANTE	SR. MAILA MAILA MANUEL ANTONIO	1700073214

2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD)	FACTOR CORRECCIÓN	VALOR TOTAL (USD)
ÁREA	464.61	50.06	0.7	16.280,86
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD				16.280,86

3. OBSERVACIONES:

La presente ficha forma parte integrante del Oficio Técnico No. 7984 de Diciembre 23 de 2014, emitido por el Administrador Zonal Centro "Manuela Suárez [sic]"

El beneficiario deberá edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio de 2011; y, deberá observar las obligaciones previstas en el artículo ... (15) de la ordenanza metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre de 2012.

Los valores que se paguen por esta adjudicación serán destinados a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas, para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera, emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2016-023

Abg. Mauricio Subía

2016-02-11